

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP Y SUMINISTRO DE DERECHOS DE USO DEL RUNTIME DE SAP HANA PARA EL SISTEMA GIRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” CONTR 2023/611912

En la ciudad de Sevilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D. Jon Iñaki Ranzamendi Ercilla, con D.N.I. ***047***, actuando en nombre y representación de **INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.**, con N.I.F.: A95066296, según poder otorgado ante el Notario de Bilbao D. José Antonio González Ortiz, mediante escritura de fecha 30 de diciembre de 1999, bajo el nº 2.752 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía el 18 de diciembre de 2023. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa: *INFORME AJ-CPIDSSA 115/2023. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP Y SUMINISTRO DE DERECHOS DE USO DEL RUNTIME DE SAP HANA PARA EL SISTEMA GIRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA* (EXPTE. CONTR. 2023/611912), de fecha 3 de agosto de 2023.

TERCERO.- La fiscalización previa del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 16 de noviembre de 2023.

CUARTO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 21 de noviembre de 2023 por importe de 2.887.479,49 €, IVA excluido, 3.493.850,18 €, IVA incluido.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue ratificada mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 25 de enero de 2024 a **INGENIERÍA EN INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.**



RAUL JIMENEZ JIMENEZ			22/02/2024 11:35:28	PÁGINA: 1 / 4
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTNmNWQvZTBmOTBmZmZSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la “Renovación de servicios de mantenimiento de licencias SAP y suministro de derechos de uso del runtime de SAP HANA para el sistema GIRO de la Junta de Andalucía”.

Los servicios a prestar por el presente expediente incluyen por tanto:

- Servicio de mantenimiento de las licencias SAP de las que la Junta de Andalucía es titular de licencia de uso para el sistema GIRO y de las que se adquieran durante esta licitación, en la modalidad SAP “*Enterprise Support*”, que incluye actualizaciones, parches, soporte de alto nivel con ANS así como acceso a múltiples recursos de SAP para un mejor aprovechamiento de los productos adquiridos.
- Suministro de los derechos de uso de SAP HANA para 7117 licencias “SAP Application Ltd. Prof. User” y 10 licencias “SAP Bus P&C, SAP NW (plan only) prof ed”.
- Servicio de mantenimiento en la modalidad SAP “*Enterprise Support*”, correspondiente a los derechos de uso de SAP HANA para 7117 licencias “SAP Application Ltd. Prof. User” y 10 licencias “SAP Bus P&C, SAP NW (plan only) prof ed” desde su suministro.

Todos los usuarios y componentes del software licenciado quedan limitados al uso de las funcionalidades del entorno económico/financiero/presupuestario según los perfiles establecidos y única y exclusivamente para el proyecto del expediente de contratación mencionado.

El suministro requerido deberá realizarse el 23 febrero de 2024 o al inicio de la ejecución del contrato si este se iniciara en fecha posterior al 23 febrero de 2024.

La relación detallada de los productos requeridos y sus características se incluyen en el apartado de “Prescripciones Técnicas” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- El referido contrato, se adjudica por importe inferior al importe máximo del presupuesto base de licitación. En este sentido, la oferta de la empresa, ha seguido el modelo de proposición económica del Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cuantía de:

Dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta euros y setenta y seis céntimos (2.887.470,76 €), IVA excluido.

Seiscientos seis mil trescientos sesenta y ocho euros y ochenta y seis céntimos (606.368,86 €), IVA correspondiente.

El precio del contrato, por tanto, es de **2.887.470,76 €, IVA excluido**, a esta cantidad le corresponde un IVA de 606.368,86 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **3.493.839,62 €**, que será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en el Anexo I, apartado 12 del PCAP, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, con cargo a la partida que a continuación se indican:

0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000370

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/02/2024 11:35:28	PÁGINA: 2 / 4
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTNmNWQvZTBmOTBmZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta veinticuatro (24) meses y un plazo de preaviso de la prórroga de dos (2) meses.

CUARTA.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado electrónicamente, una garantía definitiva por importe de 144.373,54€ (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y tres euros y cincuenta y cuatro céntimos), en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de Sevilla, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410622476 de 4 de enero de 2024.

QUINTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SEXTA.- El régimen de penalidades se determina en el apartado 11 del Anexo I del PCAP y para las causas de resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP y el apartado 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- De acuerdo al apartado 23.1 del PCAP, el contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación, según lo indicado en la cláusula 18 del PCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 18 del PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

UNDÉCIMA.- El contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ			22/02/2024 11:35:28	PÁGINA: 3 / 4
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTNmNWQyZTBmOTBmZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Fdo.: Jon Iñaki Ranzamendi Ercilla

RAUL JIMENEZ JIMENEZ			22/02/2024 11:35:28	PÁGINA: 4 / 4
YON ANDONI ARANZAMENDI ERCILLA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTNmNWQyZTBmOTBmZmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		